

DENUNCIA

ANT: LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 175 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL; EN EL ARTÍCULO 61, LETRA K), DE LA LEY N° 18.834, SOBRE ESTATUTO ADMINISTRATIVO, CUYO TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO FUE FIJADO EN EL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 29, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, Y EN EL ARTÍCULO 58, LETRA K), DE LA LEY N° 18.883, QUE APRUEBA EL ESTATUTO ADMINISTRATIVO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

MAT: DENUNCIA POR USO IRREGULAR DE VEHÍCULO FISCAL POR PARTE DEL ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ.

FECHA: 27 DE JUNIO DE 2025

DE: BENJAMÍN ANGULO VEGA
CONCEJAL DE PUCHUNCAVÍ

AGUSTIN VALENCIA GARCÍA
CONCEJAL DE PUCHUNCAVÍ

ROSA BERRIOS LECAROS
CONCEJAL DE PUCHUNCAVÍ

ANDREA LODI RECABARREN
CONCEJAL DE PUCHUNCAVÍ

JUAN PEÑA BERNAL
CONCEJAL DE PUCHUNCAVÍ

A: CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO

Benjamín Angulo Vega, concejal de la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví, RUT N.º [REDACTED] Agustín Valencia García concejal de la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví, RUT N.º [REDACTED] Rosa Berrios Lecaros, concejal de la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví, RUT N.º [REDACTED] Andrea Lodi Recabarren, concejal de la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví, RUT N.º [REDACTED] Juan Peña Bernal, concejal de la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví, RUT N.º [REDACTED] en ejercicio de las funciones y conforme al deber legal de fiscalización que nos impone el artículo 79 de la Ley N.º 18.695, venimos en interponer la siguiente denuncia, a fin de que ese órgano de control se pronuncie respecto de eventuales irregularidades administrativas y legales ocurridas con ocasión del uso de un vehículo fiscal por parte del alcalde de la comuna, don Marcos Morales Ureta que dio paso a accidente de transito en la Comuna de Quintero.

I.- HECHOS

1.- El día sábado 21 de junio de 2025 a las 19:16 horas, el Alcalde de Puchuncaví protagonizó un choque por alcance en la Ruta F-210, Comuna de Quintero, el cual dejó graves daños patrimoniales mientras conducía el vehículo municipal marca Hyundai, placa patente KHW13, de uso institucional habitual por parte de la Alcaldía con su chofer asignado.

2.- La conducción fue realizada personalmente por el Alcalde, en día y horario prohibido para la circulación de vehículos fiscales, conforme al artículo 1° del Decreto Ley N.° 799, sin que conste autorización expresa ni causa justificada, por la inexistente publicidad del decreto de autorización necesario.

3.- No se encontraba presente el conductor habitual del vehículo, que es el chofer oficial de la Alcaldía, lo que infringe las disposiciones sobre la asignación funcional del conductor y la necesidad de contar con autorización especial para manejar vehículos fiscales.

4.- El alcalde ha entregado una versión informal de los hechos mediante mensaje de WhatsApp, afirmando que el accidente fue consecuencia de una fila de autos detenidos por un accidente más adelante, sin embargo, registros oficiales del Cuerpo de Bomberos de Quintero desmienten esta versión, ya que el segundo accidente fue reportado con posterioridad.

5.- Carabineros representado por el teniente Gajardo de Puchuncaví informó mediante declaraciones a la prensa (La Bahía Online, se adjunta link en esta denuncia) que las partes involucradas, incluido el alcalde, habrían llegado a un acuerdo en el lugar del accidente y que por aquella razón culminó el procedimiento tras el accidente, lo que no fue autorizado por el Concejo Municipal, órgano que posee tal atribución, ni corresponde tratándose de un vehículo municipal y que quien llegó a acuerdo es el propio representante legal del municipio, quien no cuenta con dicha atribución.

6.- No existe constancia de que el alcalde esté autorizado por decreto ni que haya rendido la caución exigida por el artículo 7° del Decreto Ley N.° 799 para conducir vehículos de propiedad fiscal, en este caso Del Municipio de Puchuncaví.

7.- Tampoco se han transparentado las bitácoras oficiales del vehículo, incumpliendo la Circular N.° 35.593 (1995) de esa Contraloría General.

8.- Se desconoce por estos denunciantes si Carabineros de Chile remitió a esta Contraloría el parte de la infracción acaecida por los hechos relatados para su conocimiento, obligación que establece en lo dispuesto en el artículo 11° del DL 799 que deroga ley n°

17.054 y dicta en su reemplazo disposiciones que regulan uso y circulación de vehículos estatales del Ministerio del interior.

9.- En el concejo extraordinario realizado el día miércoles 25 de junio de 2025, se anuncio por Alcaldía un sumario que no identificaba responsables y quien fuese fiscal seria la directora jurídica quien por ley es una funcionaria de confianza del Alcalde. Según los antecedentes enviados a esta contraloría por OF. ORD N°7 de Yohana Cornejo García, Fiscal Instructor a la Contraloría General de La República se confirma lo relativo al sumario interno y también la conducción del Alcalde del vehículo municipal en el accidente de tránsito.

II. DERECHO APLICABLE

1. Artículo 1°, 2°, 7° Y 11° del D.L. N.° 799
2. Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
3. Circular N.° 35.593 (1995) de la Contraloría General de la República

Se adjunta lo siguiente:

-Link declaración de carabineros: https://labahiaonline.cl/accidente-en-quintero-involucra-vehiculo-municipal-del-alcalde-de-puchuncavi/?fbclid=IwQ0xDSwLLfv1leHRuA2FibQIxMQABHtKViPyZgHH0mDXgMsGcJTeub88k3RcQAqV0erkgAvd4LiYYbB-wKBifwTg_aem_3B52ToEiv3JZtpvSvTR6zA

-Link concejo extraordinario:

<https://www.facebook.com/share/v/16QtBLLwa3/?mibextid=wwXIfr>

-Oficio ORD N°7

-Imagen del estado del vehículo marca Hyundai placa patente KHHW13

Por tanto solicito a usted:

1. Que se instruya un sumario administrativo sobre el uso del vehículo fiscal placa KHHW13 por parte del alcalde, determinando su legalidad y responsabilidad por los daños causados al patrimonio municipal.
2. Que se indague si el alcalde contaba con autorización legal para conducir dicho vehículo, en tal día, hora, función y comuna, y si tal autorización fue previa al accidente, y además si existe caución rendida conforme a la ley.
3. Que se investigue la validez y legalidad del acuerdo suscrito in situ por el alcalde, en representación del municipio, sin autorización del Concejo y por el cual Carabineros finalizo el procedimiento.
4. Que se determine la eventual configuración de faltas administrativas graves y se establezcan las sanciones correspondientes y, además se remitan los antecedentes a los organismos correspondientes.

5. Que se ordene la remisión de la bitácora completa del vehículo Hyundai KHHW13 y otros documentos administrativos que aclaren su uso.

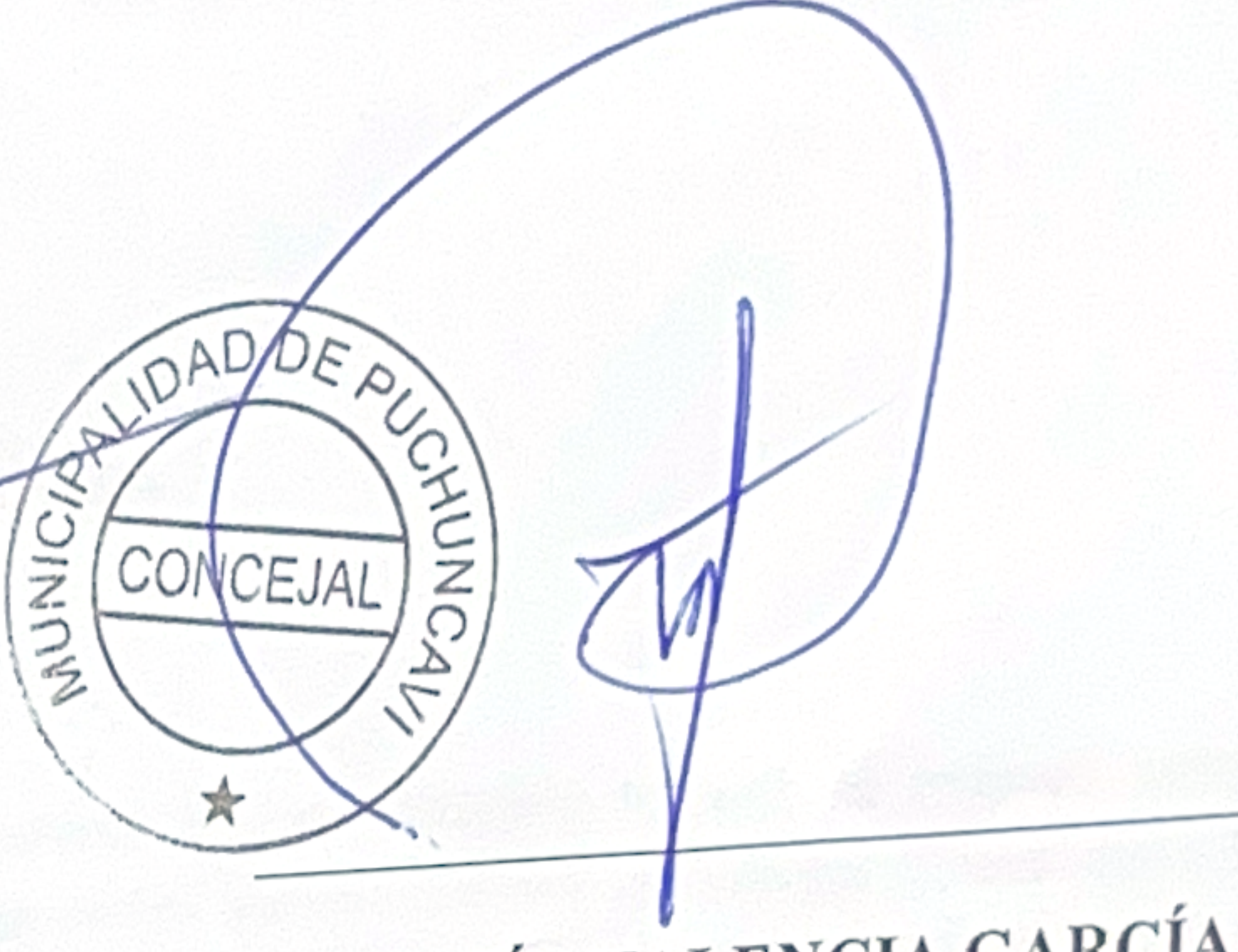
Sin otro particular, y conforme a nuestro deber de fiscalización como concejales, solicitamos se acoja esta denuncia y se adopten las medidas correspondientes.

Atentamente,



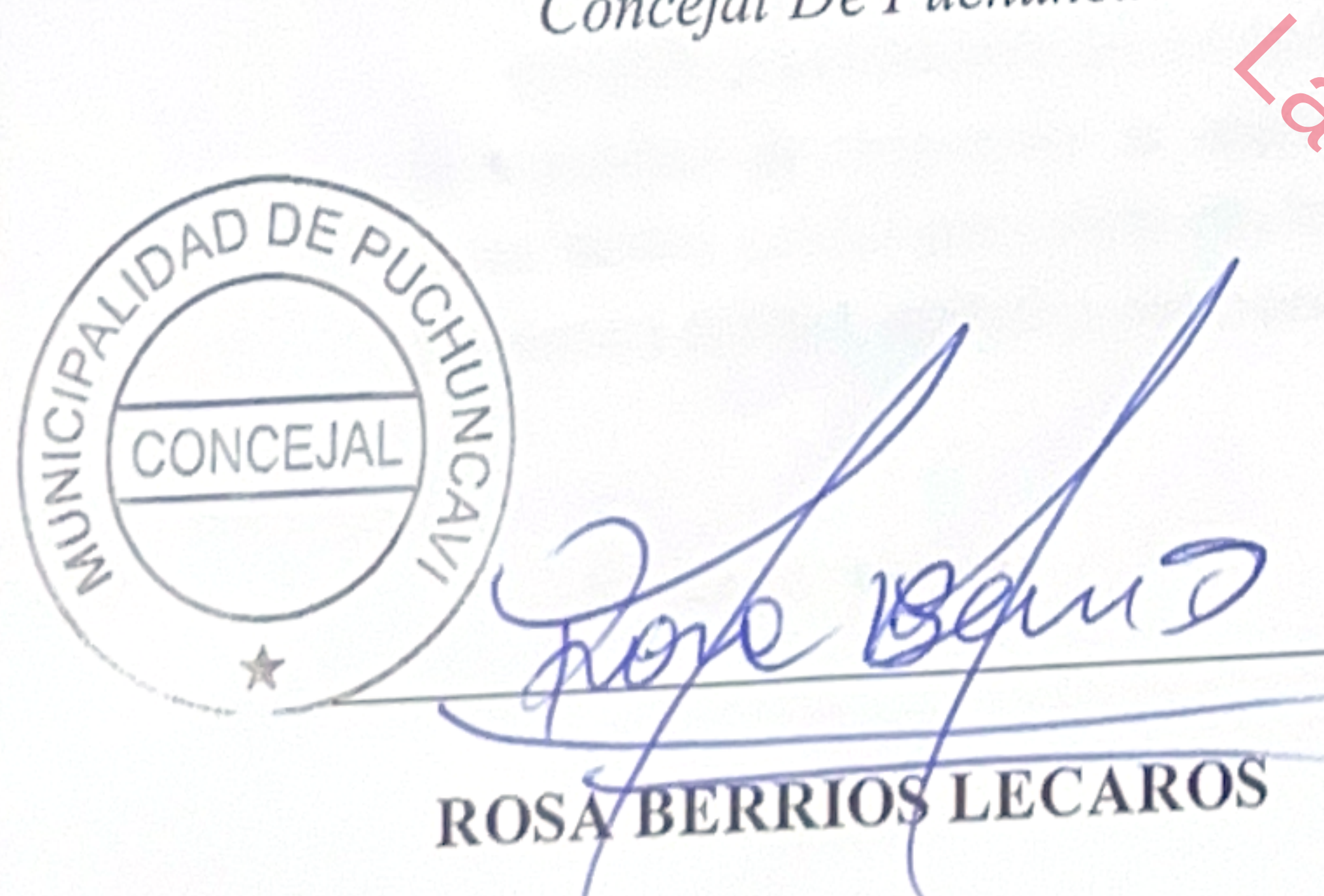
BENJAMÍN ANGULO VEGA

Concejal De Puchuncaví



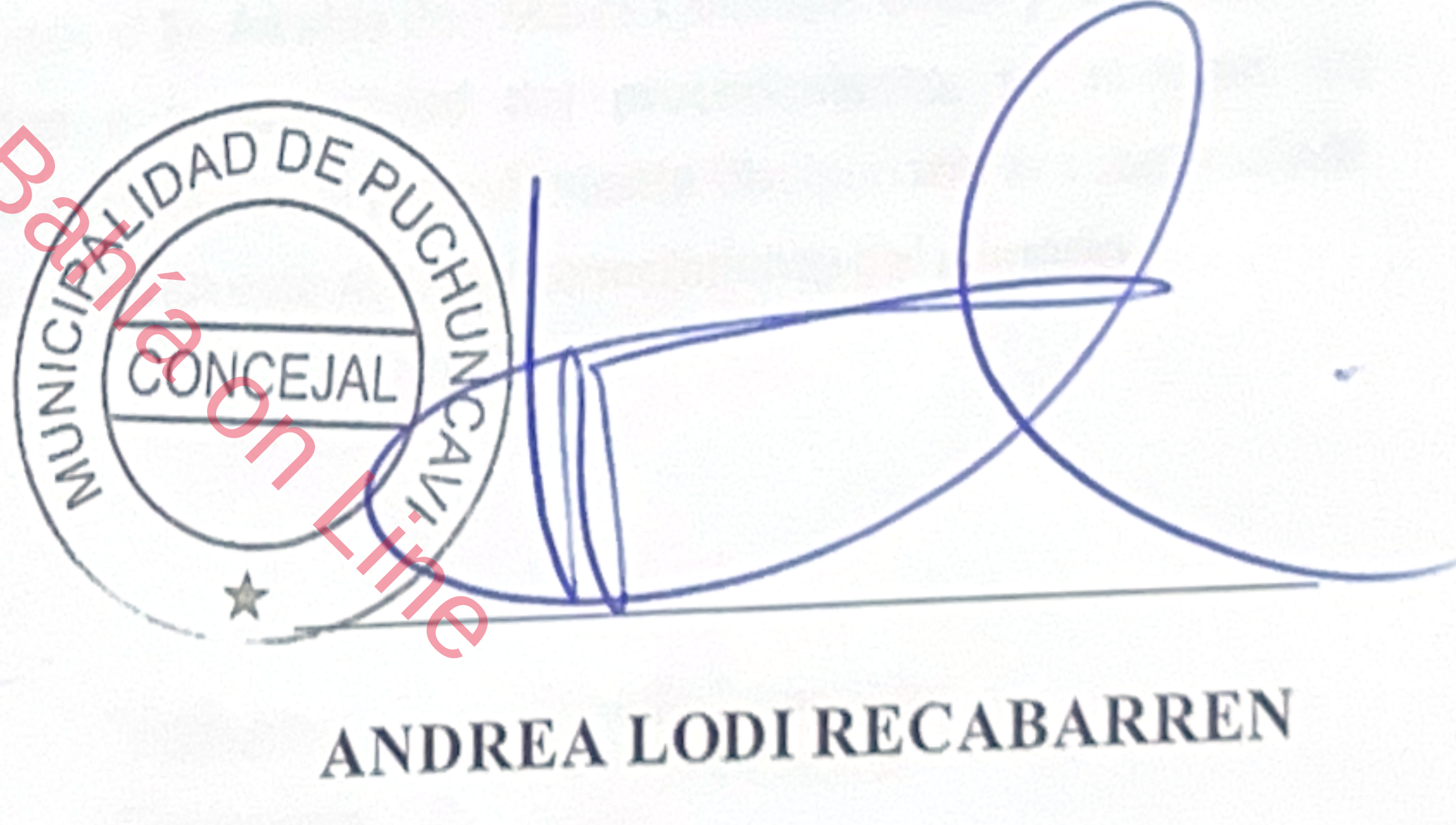
AGUSTÍN VALENCIA GARCÍA

Concejal De Puchuncaví



ROSA BERRIOS LECAROS

Concejal De Puchuncaví



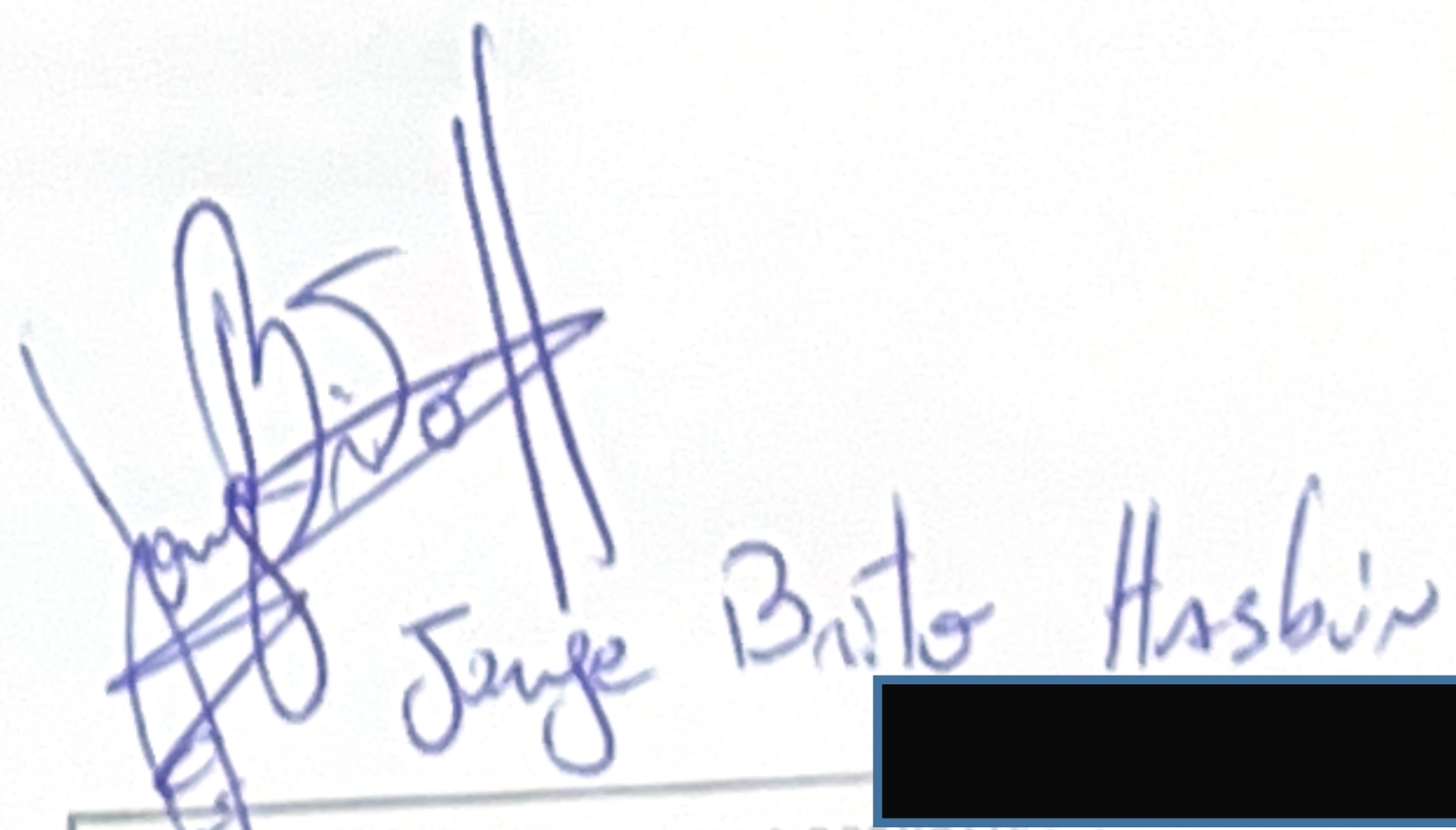
ANDREA LODI RECABARREN

Concejal De Puchuncaví



JUAN PEÑA BERNAL

Concejal De Puchuncaví



Jorge Brito Harsbier

CONTADORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIONAL VALPARAISO
27 JUN 2025
OFICINAS DE PARTES



Municipalidad de Puchuncaví
Alcaldía

OF. ORD. N° 07

ANT.: Decreto Alcaldicio 1340 de 23 de junio de 2025

MAT.: Informa lo que indica

Puchuncaví, 26 de junio de 2025

DE: YOHANA CORNEJO GARCÍA
FISCAL INSTRUCTOR
MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
A: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD JURÍDICA

Con fecha 23 de junio de 2025, mediante Decreto Alcaldicio N°1340, se instruyó sumario administrativo en contra de quien resulte responsable, por un accidente -colisión por alcance- que sufrió el vehículo institucional marca Hyundai, modelo Santa fe año 2018, placa patente KHWW13, el día 21 de junio de 2025 aproximadamente a las 19:00 horas, en el que se me designó como fiscal.

Atendido que el vehículo era conducido por el Sr. Alcalde don Marcos Morales Ureta y considerando la necesidad de resguardar la objetividad e imparcialidad del procedimiento, se remiten los antecedentes con los que cuenta esta fiscal a fin de que el procedimiento disciplinario sea sustanciado por vuestra entidad, inhibiéndome expresamente en este acto del conocimiento del sumario.

Saluda atentamente

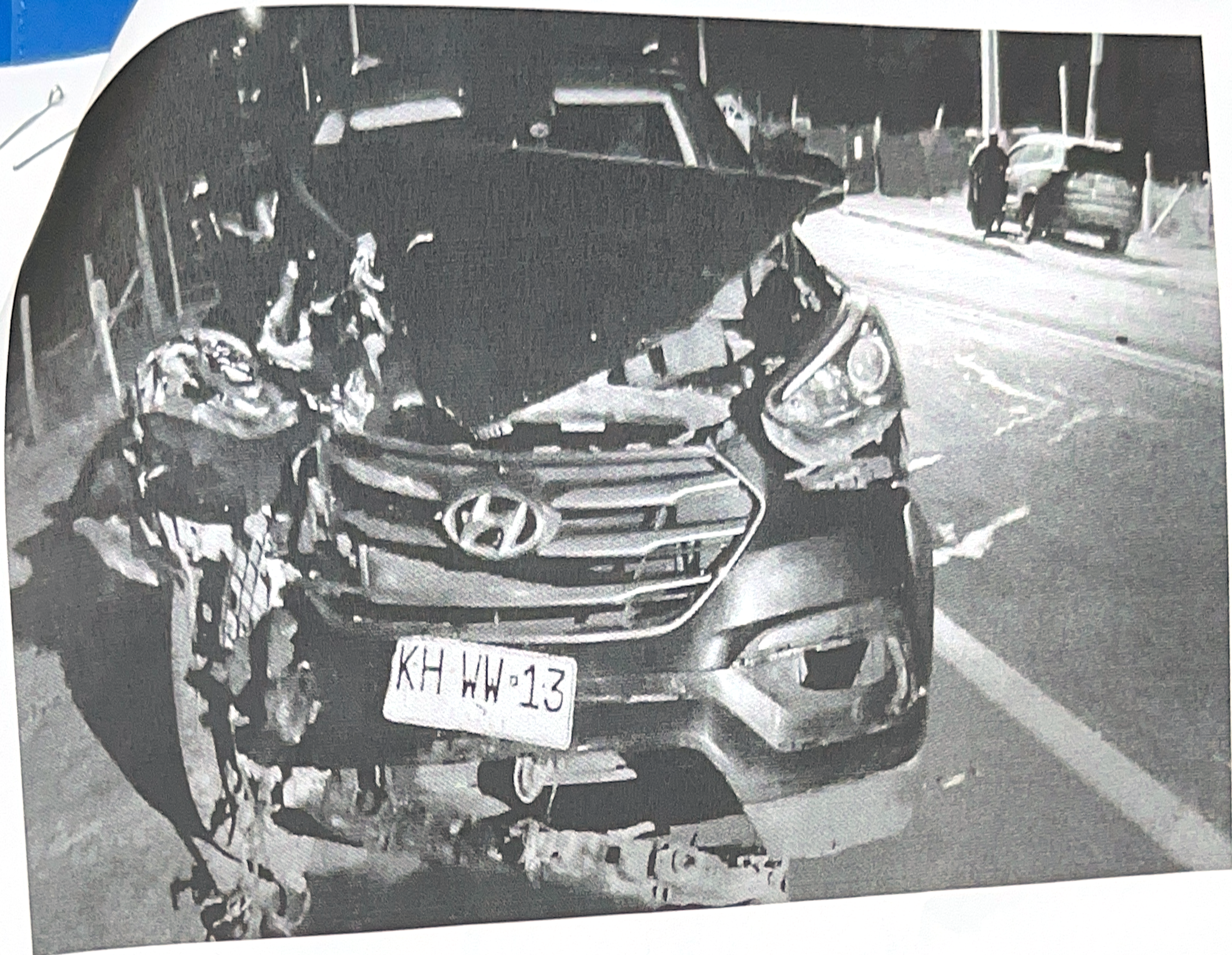
Yohana
Cornejo
García

Firmado digitalmente
por Yohana Cornejo
García
Fecha: 2025.06.26
10:52:29 -04'00'

Yohana Cornejo García
Fiscal Instructor

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Contraloría Regional de Valparaíso.
- 2.- Fiscal
- 3.- Archivo
- YCG.-



La Bahía on Line